




Unidad de  
Prevención de  
Riesgos Laborales


Universidad Zaragoza

# Instrucción de medidas a implementar en el retorno a la actividad presencial en la Universidad de Zaragoza tras confinamiento decretado por alerta sanitaria Covid-19



 <p>Unidad de Prevención de Riesgos Laborales <b>Universidad</b> Zaragoza</p>	<b>Instrucciones</b>	Código: IT-PRL-VSI-03
	Unidad de Prevención de Riesgos Laborales	Revisión: 0
	Retorno a la actividad presencial en la Universidad de Zaragoza tras confinamiento decretado por alerta sanitaria por Covid-19	Fecha: 15/04/2020
		Página 2 de 10

Responsable elaboración: T.S.P.R.L. de la U.P.R.L.	Revisado: Jefe de la U.P.R.L.	Aprobado: SR. GERENTE
Fecha: 15/04/2020	Fecha: 15/04/2020	Fecha: 15/04/2020

 <p>Unidad de Prevención de Riesgos Laborales <b>Universidad</b> Zaragoza</p>	<b>Instrucciones</b>	Código: IT-PRL-VSI-03
	Unidad de Prevención de Riesgos Laborales	Revisión: 0
	Retorno a la actividad presencial en la Universidad de Zaragoza tras confinamiento decretado por alerta sanitaria por Covid-19	Fecha: 15/04/2020
		Página 3 de 10

## 1.- Introducción.-

La situación generada por la evolución del brote de COVID-19 ha hecho necesaria la adopción de medidas de contención extraordinarias que inevitablemente están teniendo un importante impacto en la Universidad de Zaragoza. Para afrontar este incierto escenario, la Universidad de Zaragoza está llevando a cabo un análisis permanente de la situación, con objeto de garantizar que su actividad se desarrolle y posteriormente se reanude con normalidad cuando la alerta sanitaria sea superada.

El escenario de futuro más probable es que la transmisión del SARS-CoV-2 no se pueda eliminar a corto plazo y que se originen brotes recurrentes durante los próximos meses. Esto es debido a la gran transmisibilidad, periodo corto de incubación y baja proporción de población inmunizada. Solo a medida que haya más gente protegida por haber pasado la infección y posteriormente por el impacto de la vacunación, cuando esté disponible, disminuirá el riesgo de que haya brotes.


Las medidas preventivas se enmarcan en el art. 20 Medidas de emergencia, de la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales, de fecha 8 de noviembre, dada la situación de emergencia derivada de la alerta sanitaria. Y se establecen según el cumplimiento del procedimiento de actuación para los Servicios de Prevención de Riesgos Laborales frente a la exposición al nuevo Coronavirus publicado el 8 de abril de 2020 por el Ministerio de Sanidad.

La vuelta al trabajo presencial debe contar con la elaboración y seguimiento de un Plan de Medidas Preventivas adaptado a las particularidades de cada centro de trabajo dirigido a prevenir y a dar respuesta a la posible aparición de casos de COVID-19.

Como medidas preventivas para evitar posibles apariciones de COVID-19 y garantizar la continuidad de la actividad, la Institución podrá adoptar simultáneamente, si las condiciones de trabajo así lo requieren, medidas de tipo organizativo, higiénicas y técnicas entre la plantilla. Será algo dinámico adaptado en todo momento a las directrices marcadas por el Ministerio de Sanidad.

**Es responsabilidad de todos los trabajadores (Personal Docente e Investigador, Personal Investigador y Personal de Administración y Servicios) contribuir al cumplimiento estricto de las medidas de protección implantadas, encaminadas a controlar y reducir la transmisión de la COVID-19.**

En función de la naturaleza de las actividades y los mecanismos de transmisión del nuevo coronavirus SARS-CoV-2, podemos establecer un escenario de baja probabilidad de exposición para los puestos de trabajo sin atención directa al público o a más de 2 metros de distancia o con medidas de protección colectiva que eviten el contacto. (según indica la Tabla 1. Escenarios de riesgo de exposición al coronavirus SARS-CoV-2 en el entorno laboral publicada por el Ministerio de Sanidad el 30 de Marzo de 2020.)

 <p>Unidad de Prevención de Riesgos Laborales <b>Universidad Zaragoza</b></p>	<b>Instrucciones</b>	Código: IT-PRL-VSI-03
	Unidad de Prevención de Riesgos Laborales	Revisión: 0
	<b>Retorno a la actividad presencial en la Universidad de Zaragoza tras confinamiento decretado por alerta sanitaria por Covid-19</b>	Fecha: 15/04/2020
		Página 4 de 10

Esta Instrucción ha sido consensuada con los vocales de la Alianza de Servicios de Prevención de Riesgos Laborales de las universidades de Burgos, Castilla la Mancha, Nacional de Educación a Distancia(UNED), Politécnica de Valencia, Pompeu Fabra, Rovira i Virgili, Sevilla y Zaragoza.

## 2.- Objeto.-

Establecer las medidas preventivas para garantizar la seguridad y la salud de las personas que van a trabajar de forma presencial en los espacios de la Universidad de Zaragoza.

## 3.- Trabajadores especialmente sensibles.-

Dentro del entorno de excepcionalidad derivada del riesgo que crea el SARS-CoV-2, causante de la COVID-19 y al objeto de proteger la salud pública, el Ministerio de Sanidad ha establecido que debe evitarse la exposición de los trabajadores que, en función de sus características personales o estado biológico conocido, debido a patologías previas, medicación, trastornos inmunitarios o embarazo, sean considerados especialmente sensibles al coronavirus.


Con la evidencia científica disponible a fecha 8 de abril de 2020, el Ministerio de Sanidad ha definido como principales grupos vulnerables para COVID-19, las personas con:

- diabetes
- enfermedad cardiovascular, incluida hipertensión
- enfermedad hepática crónica
- enfermedad pulmonar crónica
- enfermedad renal crónica
- inmunodeficiencia
- cáncer en fase de tratamiento activo
- embarazo
- mayores de 60 años

En base a estos criterios del Ministerio de Sanidad, deberemos considerar estos grupos de vulnerabilidad, su condición de especial sensibilidad (art. 25 de la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales) y, si procede, tomar acciones para evitar la exposición, evitando el riesgo o limitándolo suficientemente, mediante la utilización de medios de protección colectiva o la adopción de medidas de organización del trabajo.

## 4.- Medidas preventivas en la Universidad de Zaragoza.-

En tanto en cuanto las autoridades sanitarias no modifiquen y/o levanten las restricciones laborales y sociales por COVID-19, esta Unidad de Prevención de Riesgos Laborales de la Universidad de Zaragoza, siguiendo las directrices dadas por el Ministerio de Sanidad a los Servicios de Prevención de Riesgos Laborales frente a la exposición al SARS-CoV-2, de fecha 8 de abril de 2020, las medidas preventivas generales para garantizar la separación entre trabajadores frente a COVID-19 del Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo (INSST), de fecha 9 de abril de


 <p>Unidad de Prevención de Riesgos Laborales <b>Universidad Zaragoza</b></p>	<b>Instrucciones</b>	Código: IT-PRL-VSI-03
	Unidad de Prevención de Riesgos Laborales	Revisión: 0
	<b>Retorno a la actividad presencial en la Universidad de Zaragoza tras confinamiento decretado por alerta sanitaria por Covid-19</b>	Fecha: 15/04/2020
		Página 5 de 10

2020, así como la Guía de buenas prácticas en los centros de trabajo, de fecha 11 de abril, editada por el Ministerio de Sanidad, establece las siguientes medidas organizativas y de carácter colectivo e individual para la protección de los trabajadores (Personal Docente e Investigador, Personal Investigador y Personal de Administración y Servicios) de la Institución.

Este documento define medidas de prevención, adaptación y protección, que pueden permitir condiciones de trabajo óptimas, pero que no evitan el riesgo inherente a la condición de salud del trabajador.

#### 4.1. Medidas organizativas.-

- Realizar trabajo a distancia, si este es posible en base a las funciones del trabajador. (previa petición conforme a la normativa al respecto de la Universidad de Zaragoza).
- Reubicación del trabajador especialmente sensible (previa evaluación por el Servicio de Vigilancia de la Salud de la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales) en un lugar de trabajo sin riesgo de exposición al coronavirus SARS-CoV2. Será necesario ubicar al trabajador en un lugar de trabajo aislado de otros trabajadores y de terceras personas.
- Realización de reuniones de trabajo mediante sistemas de videoconferencia. En caso de no ser posible, se mantendrá una distancia de seguridad entre personas de al menos 2 metros (limitar el aforo de las reuniones a un espacio de 12,56 m<sup>2</sup> por trabajador). Si no es posible mantener los 2 m de distancia, se utilizarán, al menos, equipos de protección personal, tales como mascarilla higiénica tipo quirúrgica y guantes de protección, manteniéndose, siempre, la máxima distancia posible.
- Realización de tutorías entre el profesorado y el estudiantado por videoconferencia.
- Limitar la capacidad máxima del espacio, minimizando el contacto entre las personas, para cumplir con las medidas extraordinarias dictadas por las autoridades sanitarias, específicamente con el requisito de distancia de seguridad de 2 metros (alrededor de cada trabajador).
- Disminución del número de personas presentes, estableciendo turnos y rotación de trabajo en aquellos espacios (servicios, unidades, secretarías, etc.) y en los espacios destinados como multi-despachos (uso de un mismo despacho por varios trabajadores), en los que la distancia de seguridad de 2 metros entre trabajadores, no puedan ser adoptadas. (se recomienda unos horarios de 7:30 a 14:30 y de 15:00 a 22:00, con media hora de cambio de turno para impedir coincidencias).
- Establecer horarios de entrada y salida al centro de trabajo que permitan un acceso escalonado, fijando como hora máxima de salida del turno de mañana las 14:40 horas, y fijando la hora de entrada del turno de tarde, a partir de las 14:50 horas.
- Se fomentará el fichaje de los trabajadores en su puesto de trabajo a través del ordenador, considerándose, provisionalmente, eliminar el fichaje en los equipos instalados al

 <p>Unidad de Prevención de Riesgos Laborales <b>Universidad Zaragoza</b></p>	<b>Instrucciones</b>	Código: IT-PRL-VSI-03
	Unidad de Prevención de Riesgos Laborales	Revisión: 0
	<b>Retorno a la actividad presencial en la Universidad de Zaragoza tras confinamiento decretado por alerta sanitaria por Covid-19</b>	Fecha: 15/04/2020
		Página 6 de 10

efecto en las entradas de los edificios (se procederá a dejarlos fuera de servicio). En aquellos supuestos en los que el trabajador no disponga de ordenador, se posibilitará el uso para ello de equipos móviles.

- La entrada y salida de los edificios deberá realizarse exclusivamente por la entrada principal, la cual deberá tener apertura automática, o en su defecto, deberá permanecer con la puerta constantemente abierta. (Con dicha medida se trata de evitar el uso manual de teclados y fichadores).

Cuando la entrada principal del edificio disponga de dos o más puertas, se procederá a habilitar una de ellas exclusivamente como entrada y la otra como salida, debiendo estar oportunamente indicado.

- En caso de emergencia, deberán utilizarse para la evacuación del edificio las salidas establecidas para ello.

- Cuando sea necesario, modificación de la disposición de los puestos de trabajo, la organización de la circulación de personas en espacios comunes (favoreciendo la marcha hacia adelante y evitando en la medida de lo posible cruces), y la distribución de espacios (mobiliario, estanterías, pasillos, etc.), con el objeto de garantizar el mantenimiento de las distancias de seguridad de 2 metros.


- Medidas en espacios con atención al público:

- Utilización del sistema de atención al público por ventanilla, estableciéndose el sistema necesario para garantizar la separación física mínima de 2 metros, principalmente mediante la instalación de mamparas de metacrilato o similar, o en su defecto, bien mediante señalización del pavimento o bien por la instalación de medios físicos en la zona exterior de la ventanilla.
- En caso de no disponer de ventanilla, se dispondrán las medidas oportunas para mantener la distancia mínima de seguridad de 2 metros.
- Instalación de mamparas de metacrilato o similares de protección en mesas de trabajadores con atención directa al público y que no sea posible la distancia mínima de seguridad de 2 metros.

#### 4.2. Medidas colectivas.-

- Incremento de la ventilación natural y mecánica de los espacios de trabajo, programando varias veces la apertura diaria de las ventanas y aumentando el volumen de renovación de aire en las instalaciones de aire primario de aquellos edificios en los que resulte técnicamente posible, así como un aumento en la periodicidad de la limpieza de filtros.

- Incremento de la humedad en los espacios de trabajo de aquellos edificios en los que resulte técnicamente posible.

 <p>Unidad de Prevención de Riesgos Laborales <b>Universidad Zaragoza</b></p>	<b>Instrucciones</b>	Código: IT-PRL-VSI-03
	Unidad de Prevención de Riesgos Laborales	Revisión: 0
	<b>Retorno a la actividad presencial en la Universidad de Zaragoza tras confinamiento decretado por alerta sanitaria por Covid-19</b>	Fecha: 15/04/2020
		Página 7 de 10

- Limpieza reforzada y exhaustiva de los centros y los puestos de trabajo, así como en el interior de los vehículos y cualesquiera otros elementos utilizados en el desarrollo de la actividad laboral:

- Incremento de las medidas de higiene en relación con la práctica habitual, programando la desinfección periódica de espacios, equipos, mesas y vehículos de trabajo.
- Intensificación de la higiene de las superficies de contacto frecuente (aseos, pomos de puertas, barandillas, botones de ascensores, interruptores de luz, etc.), asegurando su limpieza varias veces al día.
- Verificación periódica a lo largo del día de la disponibilidad de los recursos necesarios para la higiene personal (jabón y papel para el secado de las manos)

- Uso individual, por trayecto, de los ascensores, con prioridad absoluta a personas con movilidad reducida. (Se deberá colocar un cartel indicativo en todos los ascensores de la U.Z.).

- En zonas comunes, como aseos, los cuales sean de dimensiones reducidas, deberá realizarse un uso individual de dicha espacio, debiendo esperarse, en caso de estar ocupado, para acceder a su interior a una distancia de 2 metros de la puerta.


- En las vías de circulación, como pasillos, siempre que el ancho lo permita, se circulará junto a la pared de nuestra derecha, dejando nuestro lado izquierdo, para el sentido contrario de circulación. En el mismo sentido, no deberá circularse en paralelo, sino en fila india dejando una distancia mínima de 2 metros.

- Si las dimensiones de la vía no permiten adoptar la medida anterior, establecer un sentido único para cada vía de circulación siempre que exista una vía para recorrer el mismo itinerario en sentido contrario, colocando un cartel indicando cual es la entrada y cual la salida de acceso a la vía.

- Si las anteriores dos medidas no son posibles, se establecerán pasos alternativos para el uso de la vía para evitar el cruce de personas, esto es, no podrá incorporarse un trabajador a una vía, sin haber salido de la misma, el trabajador que en ese momento la esté usando.

- Se procurará mantener, durante el horario laboral presencial, las puertas abiertas en todos aquellos espacios, en los que dicha medida no afecte a la seguridad patrimonial de la Universidad de Zaragoza, con la finalidad de rebajar al mínimo la manipulación de manetas, pomos, etc., siempre y cuando no se generen situaciones de mucho discomfort por corrientes de aire.

- Cierre del suministro de agua en las fuentes interiores distribuidas en los diferentes centros de trabajo.

 <p>Unidad de Prevención de Riesgos Laborales <b>Universidad Zaragoza</b></p>	<b>Instrucciones</b>	Código: IT-PRL-VSI-03
	Unidad de Prevención de Riesgos Laborales	Revisión: 0
	<b>Retorno a la actividad presencial en la Universidad de Zaragoza tras confinamiento decretado por alerta sanitaria por Covid-19</b>	Fecha: 15/04/2020
		Página 8 de 10

- Mantenimiento del cierre preventivo de las zonas destinadas a cafeterías, bares y espacios de comida con tupperware, en tanto en cuanto no se apruebe su apertura por las autoridades competentes al efecto.

- Mantenimiento del cierre preventivo de las zonas destinadas a la realización de actividades deportivas, en tanto en cuanto no se apruebe su apertura por las autoridades competentes al efecto.

#### 4.3. Medidas individuales.-

- Refuerzo de las medidas de higiene personal en todos los ámbitos de trabajo y frente a cualquier escenario de exposición:

- Aumento de la frecuencia del lavado de manos con agua y jabón o con soluciones hidroalcohólicas, con una duración mínima de 40 segundos.
- Al toser o estornudar, cubrirse la boca y la nariz con el codo flexionado.
- Evite tocarse los ojos, nariz y boca.
- En caso de llevar pelo largo, recogerlo convenientemente (coiletero, moño, etc.)
- Llevar las uñas cortas. No use anillos, pulseras ni relojes.
- Utilización de pañuelos desechables. Depositarlos tras su uso en contenedores o papeleras específicas.
- No realizar manifestaciones de educación o afecto que supongan contacto físico.


- Puesta a disposición de equipos de protección personal (mascarilla higiénica tipo quirúrgica ) y equipos de protección individual (guantes de protección -UNE-EN-ISO-374-5-) a los puestos con atención directa al público, que no dispongan de ventanilla de atención, mampara de protección, o espacio suficiente para mantener una distancia de seguridad de 2 metros.

- Puesta a disposición de equipos de protección individual (guantes de protección -UNE-EN-ISO-374-5-) a los puestos con atención directa al público en los que exista intercambio directo de documentos, paquetes, libros, etc.

En el caso de préstamos de libros, una vez recepcionados, estos deberán ponerse en "cuarentena" durante al menos 72 horas, tal y como indica el Northeast Document Conservation Center (NEDCC), siendo recomendable que sean 5 días, introduciéndolos, al efecto, en bolsas de plástico.

- Uso de material de trabajo diferenciado, evitando compartir teléfono, auriculares, bolígrafos y demás elementos, asegurando en caso contrario una limpieza exhaustiva con material desechable previa y posterior a cada uso. En aquellas máquinas de uso común, por ejemplo fotocopiadoras, se dispondrán las medidas necesarias para la limpieza de las mismas después de cada uso.



 <p>Unidad de Prevención de Riesgos Laborales <b>Universidad Zaragoza</b></p>	<b>Instrucciones</b>	Código: IT-PRL-VSI-03
	Unidad de Prevención de Riesgos Laborales	Revisión: 0
	<b>Retorno a la actividad presencial en la Universidad de Zaragoza tras confinamiento decretado por alerta sanitaria por Covid-19</b>	Fecha: 15/04/2020
		Página 9 de 10

## 5.- Medidas Preventivas en pruebas presenciales (Exámenes finales y EvAU 2020).-


Atendiendo a la información disponible en este momento, y siguiendo las recomendaciones del Ministerio de Sanidad de fecha 24 de marzo de 2020, en el supuesto que se tenga que realizar alguna prueba presencial, entendiendo que estas deberán ser excepcionales en el curso académico 2019-2020, a continuación se describen una serie de medidas de prevención y protección dirigidas a establecer las condiciones de seguridad necesarias para el desarrollo de las pruebas presenciales, cuando estas no puedan llevarse a cabo recurriendo a métodos o sistemas de evaluación alternativos y siempre que las autoridades competentes permitan su organización, atendiendo a la evolución de la pandemia.

### 5.1. Medidas organizativas.-

- Establecer los procedimientos de actuación necesarios para mantener en todo momento la distancia de seguridad (2 m.) entre los examinandos, así como la capacidad reducida a un tercio del aforo máximo permitido en cada uno de los espacios, prestando especial atención a los aspectos siguientes:
  - Acceso ordenado a los locales de examen por parte de los estudiantes, evitando aglomeraciones, manteniéndose la distancia de, al menos, 1 m. en la fila de acceso, para lo cual se establecerán horarios de acceso a las pruebas presenciales, de tal manera que no se solapen en el tiempo diferentes grupos de evaluación en un mismo edificio.
  - Disposición de los puestos de examen, asegurando el espacio necesario, tanto en el acceso y la salida de los mismos, como durante el desarrollo de las pruebas.
  - Organización de la entrega y recogida de los exámenes evitando el contacto directo entre los miembros de los tribunales y los estudiantes (recomendable que el profesor deje y recoja el examen en cada uno de los puestos de los examinandos, sin la presencia de estos).
- Disponer de material diferenciado para los miembros de los tribunales y los estudiantes, evitando compartir bolígrafos y demás elementos, asegurando en caso contrario una limpieza exhaustiva con material desechable previa a cada uso.

### 5.2. Medidas colectivas.-

- Todas aquellas personas que entren a un aula a realizar una prueba presencial, deberán proceder en su entrada a desinfectarse las manos con gel hidroalcohólico, por lo que deberá dotarse a todas aquellas aulas que se vayan a utilizar, de este gel desinfectante.

 <p>Unidad de Prevención de Riesgos Laborales <b>Universidad</b>Zaragoza</p>	<b>Instrucciones</b>	Código: IT-PRL-VSI-03
	Unidad de Prevención de Riesgos Laborales	Revisión: 0
	<b>Retorno a la actividad presencial en la Universidad de Zaragoza tras confinamiento decretado por alerta sanitaria por Covid-19</b>	Fecha: 15/04/2020
		Página 10 de 10

- Limpieza reforzada y exhaustiva con lejía diluida en agua, previa al desarrollo de las pruebas presenciales, de los espacios de examen y las zonas consideradas expuestas de los edificios que los albergan (aseos, accesos a las aulas, etc.).

- Desinfección, previa y posterior a su uso, de las mesas y el resto de superficies utilizadas con lejía diluida en agua .

- Dotación en cada aula, de al menos, un recipiente equipado con bolsa de basura para la adecuada gestión del material desechable utilizado.

- Incremento de la ventilación natural y mecánica de los locales de examen, abriendo ventanas y aumentando el volumen de renovación de aire en las instalaciones de aire primario de los edificios.

### 5.3. Medidas individuales.-

- Se recomienda que tanto estudiantes como miembros del tribunal, porten pañuelos desechables como medida preventiva ante necesidades producidas por tos o estornudos (estos pañuelos usados deberán ser depositados en la bolsa de basura ubicada en el aula a la salida del examen).

- Aquel estudiante o miembro del tribunal, que piense pueda estar enfermo, atendiendo a las indicaciones de las autoridades sanitarias, NO deberá acceder a los exámenes. Para ello, la Universidad de Zaragoza dispondrá los canales necesarios para la comunicación de dicha circunstancia.

- Todos los asistentes a las pruebas presenciales, en caso de llevar pelo largo, deberán recogerlo convenientemente (coletero, moño, etc.)

- Los miembros del tribunal deberán disponer de guantes desechables para la manipulación de los exámenes.

- Una vez recogidos los exámenes, estos deberán permanecer en "cuarentena" durante al menos 5 días antes de la corrección por parte del profesor. Si esto no fuese posible, deberán corregirse los exámenes, provistos de mascarillas higiénicas y guantes.